

DECRETO N° **302**
TEMUCO, **03 FEB 2022**

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MEGALABS CHILE S.A, R.U.T N° 94.544.000-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 21 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Megalabs Chile S.A.

2. La renovación convenida será por el término de 2 años, contados desde el día 17 de julio del año 2021.

3. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Megalabs Chile S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica



RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°2.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MEGALABS CHILE S.A

En Temuco, a 21 de septiembre del 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **MEGALABS CHILE S.A.**, en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 94.544.000-7, representada por **SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° _____ y **CARMEN PAULINA VÁSQUEZ IBAÑEZ**, chilena, Cédula nacional de Identidad Número _____

todos con domicilio en calle Andrés Bello N°1495, Comuna de Providencia, región metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 02 de abril del 2019, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°46-2019: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 11 de julio del 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en línea N°2 "Insumos Médicos", por concepto de Sub Línea N°10, Sublínea N°11,46,48. Posteriormente las parte suscribieron contrato privado con fecha 23 de agosto del 2019, aprobado por decreto alcaldicio N°4064 de fecha 28 de octubre del 2019.-

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 28 de abril del 2021, los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro de medicamentos,

2032488

insumos médicos y dentales para centros de salud de la municipalidad de Temuco, línea n°2, suscrito con fecha 23 de agosto del 2019, por el periodo desde el 17 de julio del 2021 al 18 de julio del 2023, según detalle de acta de comisión.



TERCERA. A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza MÁS AVAL S.A.G.R, N° de Folio X0046231, por un monto de \$3.689.714 (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos catorce pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 24/08/2021 y vencimiento 16/10/2023.

CUARTA. Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 23 de agosto del 2019.-

QUINTA. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **CARMEN PAULINA VÁSQUEZ IBAÑEZ** y **SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA**, para actuar en presentación de **MEGALABS CHILE S.A**, consta en certificado de registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 20 de julio del 2021. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

SEPTIMA. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. En virtud de Junta Extraordinaria de Accionistas, reducida a escritura pública con fecha 14 de agosto del 2020, ante el Notario Público de Santiago Juan Ignacio San Martín Schroder se modifica la razón social de **PHARMA INVESTITOR DE CHILE S.A.**, por el nombre de **MEGALABS CHILE S.A.** Repertorio N°20.916-2020

OCTAVA. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARMEN PAULINA VÁSQUEZ IBÁÑEZ
En rep. MEGALABS CHILE S.A



SERGIO HUMBERTO CEDANO RIVERA
En rep. MEGALABS CHILE S.A